

¿Seguirá el  
CRIMEN ORGANIZADO  
financiando la

# *Política Hondureña?*



RED POR LA DEFENSA  
DE LA DEMOCRACIA

**La Red por la Defensa de la Democracia (RDD), como una coalición diversa conformada por 17 organizaciones, representando distintos sectores del país, como ser; la sociedad civil, la academia, las iglesias, la empresa privada, organizaciones juveniles, organizaciones de mujeres, organizaciones defensoras de Derechos Humanos.**



RED POR LA DEFENSA  
DE LA DEMOCRACIA

Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)  
Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH)  
Asociación Hondureña para el Desarrollo (IDEAS)  
Conferencia Episcopal de Honduras (CEH)  
Confraternidad Evangélica de Honduras  
Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)  
Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)  
Democracia en Acción  
Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARAS)  
Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)  
Frente Gremialista por la Transparencia del Colegio de Abogados de Honduras  
Instituto para el desarrollo sostenible de la mujer lenca en Honduras (IDESMULH)  
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IUDPAS – UNAH)  
Mujeres por Honduras  
Organización de Ambiente Derechos Humanos y Justicia (ADJ)  
Red Mundial de Jóvenes Políticos de Honduras (RMJPH)

## RESUMEN

---

El financiamiento de la política como área de análisis y preocupación social es relativamente reciente en Honduras y en América Latina, así como también es reciente la legislación desarrollada al respecto en la mayoría de los países de la región. El interés de la opinión pública y de los grupos ciudadano por comprender mejor cómo funciona el flujo de dinero hacia las actividades políticas y cómo podría hacerse para que el financiamiento de la política sea más transparente, haya mayor rendición de cuentas y menos desvío ilegal para la corrupción ha despertado después de los diferentes casos de corrupción en los que han estado involucrados importantes políticos de la región y del resto del mundo.

La cultura del secreto que siempre rodeó el financiamiento de la política, la escasa regulación y los limitadísimos controles existentes en nuestros países colaboraron con un manejo arbitrario, desordenado y muchas veces oscuro, si no corrupto, del dinero en la política.

En Honduras las acusaciones de que los partidos políticos reciben fondos no declarados, de fuentes ilícitas como el narcotráfico, el crimen organizado y la corrupción y que tampoco se cumplen adecuadamente con las normas de transparencia financiera, evidencian una profunda necesidad de exigir una escrupulosa transparencia del dinero de la política, a través de una legislación eficaz, organizaciones electorales con capacidad para cumplir las reglas, órganos estatales de control que fiscalicen independiente y adecuadamente,

sanciones disuasivas que sean aplicadas sin temor y, sobre todo ciudadanos que exijan transparencia a los políticos y condiciones su voto a ello.

El presente análisis ofrece al lector un panorama completo del financiamiento político en Honduras, los principales conceptos que permiten entender las discusiones al respecto, así como una descripción de cómo está regulado el financiamiento político en el país, concluyendo con algunos ejemplos de los efectos de la débil regulación ya tención al tema y una serie de recomendaciones que se deben implementar previo al próximo proceso electoral.

## EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO EN LA REGIÓN

---

Si bien *la democracia no tiene precio, si tiene un costo de funcionamiento*<sup>1</sup>, el uso de recursos económicos es un elemento imprescindible para la competencia democrática. La importancia de la transparencia en el financiamiento político es particularmente preocupante en América Latina, por ser una región en la que son evidentes las desigualdades en la distribución de los recursos económicos, las cuales crean sin lugar a duda sesgos en los procesos democráticos.

Adicionalmente la presencia del crimen organizado, particularmente el narcotráfico en la región es una realidad indiscutible, que moviliza no solo millones de dólares al año si no que también corrompe las instituciones democráticas para el logro de su objetivo.

---

<sup>1</sup> Griner y Zovatto (2004), página 298.

La historia del financiamiento político en América Latina ha estado enmarcada por una serie de prácticas opacas, corrupción y desafíos en la transparencia, a continuación, se describen de manera abreviada algunos puntos clave para comprender la evolución del financiamiento político en la región:

- **Época temprana:** durante el siglo XX el financiamiento político en América Latina estaba vinculado a prácticas clientelistas y relaciones cercanas entre políticos y empresarios, prácticas que no distan en gran medida de lo que ocurre en la actualidad. Sin embargo, eran escasos los intentos de los grandes políticos por ocultar estas relaciones cercanas con empresarios y prácticas clientelistas, ejemplo de ello fue el mandato del expresidente mexicano Porfirio Díaz, quien en un régimen autoritario mantuvo su poder a través de una red de apoyo político económico integrada por la élite empresarial vinculada al desarrollo ferroviario y la industria y terratenientes de la época<sup>2</sup>.
- **Transición a la democracia:** con el retorno a la democracia en la década de 1980 y principios de la década de 1990, se esperaba una mayor transparencia en el financiamiento político, sin embargo, la transición se enfrentó a diferentes retos y desafíos para este tema; se produjo un aumento del número efectivo de partidos políticos incrementado los costos a los que los partidos deben hacer frente para lograr

competir en la conquista del voto. A ello se suma que la publicidad electoral comenzó a ser mediática, y no cara a cara como solía ser hace algún tiempo, acrecentando aún más los gastos en el rubro de publicidad electoral<sup>3</sup>.

- **Actuales desafíos:** a pesar de los esfuerzos para mejorar la regulación, la opacidad u la corrupción en financiamiento político siguen siendo desafíos persistentes en la región, elementos como la falta de fiscalización efectiva, la debilidad institucional y la resistencia de los actores políticos y empresariales a la transparencia complican los avances en este tema, varios países de la región han experimentado episodios de corrupción sistemática en los que el financiamiento político irregular desempeña un papel central, casos como *"Petrobras"*<sup>4</sup> en Brasil y el caso de *"Odebrecht"*<sup>5</sup> afectaron a varios países de la región.

## FINANCIAMIENTO POLÍTICO EN HONDURAS

El marco jurídico en Honduras que regula el financiamiento político se compone de:

- La Constitución de la República. (artículo 49 y 50)
- Visión de país 2010 - 2038 (área estratégica 2: una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia.

<sup>2</sup>LIBRARY OF CONGRESS. [La Revolución Mexicana y los Estados Unidos en las colecciones de la Biblioteca del Congreso.](#)

<sup>3</sup>Instituto de investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica, Núm. 594. Financiamiento de los Partidos Políticos en América Latina.

<sup>4</sup>BBC NEWS MUNDO. [Por qué el mayor caso anticorrupción de América Latina enfrenta un "final funesto" en su país de origen.](#) 25 marzo 2021

<sup>5</sup>Universidad de Navarra. [Caso Odebrecht: las deficiencias del Estado de Derecho en Latinoamérica.](#)

- Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 y la Agenda 2030.
- Ley Electoral de Honduras.
- Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.
- Plan estratégico del CNE y la UFTF.

A pesar de las regulaciones establecidas en la Ley Electoral de Honduras en relación con la administración y ejecución del financiamiento político de los partidos políticos y candidaturas independientes, la regulación del financiamiento político es débil frente a los actos de corrupción, vinculaciones con el narcotráfico y el crimen organizado, que en el pasado se han registrado.

El tipo de financiamiento admitido en el sistema hondureño es un sistema mixto con apoyo estatal y contribuciones desde el sector privado, lo que aun no es señalado son las proporciones de los aportes con origen público y con origen privado y es aquí donde se demanda especial atención para que las diferentes contribuciones jueguen el papel que realmente contribuya a construir democracia y no precisamente a provocar abusos, sustituyendo los espacios de representación legítima por puestos comprados con dinero desmedido y en su mayoría ilícito.

La **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos**<sup>6</sup>, conocida como Ley de Política Limpia, surge con el objetivo de establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos

políticos, movimientos internos de los partidos políticos, sus candidatos, alianzas entre los partidos políticos y candidaturas independientes.

Sin embargo, después del ciclo electoral en 2021, se evidenció que es necesaria la implementación de reformas en la Ley de Política Limpia, que permitan una fiscalización y rendición de cuentas más rigurosa, evitando las tradicionales prácticas deshonestas por los partidos políticos a través del financiamiento ilícito.

La Ley de Política Limpia debe reformarse en 4 grandes áreas:

1. **Fiscalización del gasto público:** ampliar el alcance en la intervención, evaluación y sanción de la financiación no electoral y fiscalización de los gastos públicos.
2. **Límite de gasto de campañas:** Establecer el límite de gasto de campaña acorde a la realidad nacional para todos los actores, incluyendo los partidos políticos como sujetos obligados.
3. **Financiamiento Ilícito:** prohibir el uso del financiamiento político proveniente de fondos ilícitos. Fortaleciendo a la vez las funciones para investigar, detectar y sancionar, más allá de las tradicionales multas, la utilización de financiamiento ilegal en las campañas electorales.
4. **Transparencia y acceso a la información:** Definir deberes, derechos y obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, publicidad y rendición de cuentas, de los partidos políticos, su funcionamiento democrático interno, su

<sup>6</sup> Diario Oficial La Gaceta. Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y

Candidatos. Decreto Legislativo No. 137-2016. 18 de enero del 2017.

financiamiento y la obligatoriedad de rendir cuentas públicas.

Aun cuando la Ley de Política Limpia, significa un avance en la regulación del financiamiento político y las campañas electorales, el pasado ciclo electoral demostró la necesidad de profundas reformas para garantizar procesos de elección transparentes.

Así mismo es importante señalar que la regulación nacional en materia de financiamiento político, establecida tanto en la

Ley de Política Limpia como en la Ley Electoral de Honduras y demás leyes auxiliares, sigue siendo una de las regulaciones más débiles en América Latina.

A continuación, se muestra un comparativo de las prohibiciones establecidas en las regulaciones de América Latina sobre el financiamiento político:

Regulaciones	Argentina	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
<b>Limitaciones sobre fuentes de financiamiento político</b>															
Prohibición de financiamiento con intereses extranjeros.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Prohibición de recibir financiamiento de sindicatos.	✓	✓		✓		✓			✓			✓		✓	
Prohibición de donaciones anónimas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
<b>Límites para donaciones.</b>															
Prohibiciones de financiamiento de actividades ilícitas, fondos privados no declarados u otros.	✓	✓	✓		✓	✓			✓			✓	✓	✓	✓
Límites para realizar contribuciones a partidos.	✓				✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓	
Límites para las contribuciones a partidos en época electoral.	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓	
Límites para las contribuciones a candidatos en época electoral.		✓	✓		✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓	
<b>Financiamiento Público</b>															
Regulación del financiamiento público para candidatos.		✓	✓					✓	✓		✓	✓		✓	
Regulación del financiamiento público para partidos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Regulación de las formas indirectas de financiamiento público y beneficios fiscales.	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
<b>Límites sobre gastos de campaña.</b>															
Límites para la cantidad que un partido político puede gastar en campaña.	✓	✓	✓		✓		✓		✓			✓			
Límites sobre la cantidad que un candidato puede gastar en campaña electoral.		✓	✓		✓				✓			✓			
Límites sobre la cantidad de fondos privados que un candidato puede gastar en campaña electoral.	✓	✓	✓						✓			✓			
<b>Prohibiciones gubernamentales</b>															
Prohibición de propaganda gubernamental.	✓		✓	✓	✓				✓		✓		✓		
Prohibiciones de inauguración de obras públicas en campañas.	✓		✓		✓	✓	✓		✓				✓		
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>4</b>

\*Elaboración propia a partir de la revisión de las leyes existentes en los países en mención.

De los 15 países evaluados, Honduras se encuentra en la **decimo tercera posición**, como uno de los países con regulaciones más débiles de la región.

PAÍS	PUNTAJE
México	15
Argentina	12
Chile	12
Colombia	12
Ecuador	12
Paraguay	12
El Salvador	10
Uruguay	10
Guatemala	9
Perú	9
Panamá	6
Costa Rica	5
Honduras	5
Venezuela	4
Nicaragua	4

El estamento hondureño, tiene la responsabilidad de reformar y poner en práctica prohibiciones de financiamiento político que aseguren mayor transparencia en los procesos electorales.

De las 15 prohibiciones revisadas, Honduras solo cuenta con 5 de ellas, posicionándose como el tercero de 15 países de América Latina con menor regulación referente al financiamiento político solo después de Venezuela y Nicaragua.

Si bien es cierto, Costa Rica, obtiene los mismos 5 puntos, que Honduras, se debe resaltar que el país costarricense, ha optado

en la última década por la aprobación de obligaciones para los partidos políticos y candidatos de transparentar las fuentes de su financiamiento político, dejando de lado, por ejemplo, los límites de gastos en las campañas políticas.

Por otro lado, Honduras, en las 5 de 15 prohibiciones que, si están reglamentadas, establece excepciones, dejando una ventana abierta al financiamiento político proveniente de fuentes ilegales, la desigualdad en la contienda electoral y la falta de transparencia que se traduce en desconfianza e ilegitimidad de los procesos electorales. Por ejemplo:

- La prohibición a partidos políticos de recibir financiamiento de fuentes que involucren intereses extranjeros se encuentra en la Ley de Política Limpia en su artículo 24, mismo que permite este financiamiento en el caso que haya un vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- La prohibición a partidos políticos de recibir financiamiento de donaciones anónimas se encuentra regulada en el mismo artículo 24 de la Ley de Política Limpia, permitiendo las donaciones anónimas obtenidas en colectas populares.

La débil regulación y la falta de una institucionalidad independiente para la aplicación de la ley impacta en la falta de transparencia en el financiamiento político.

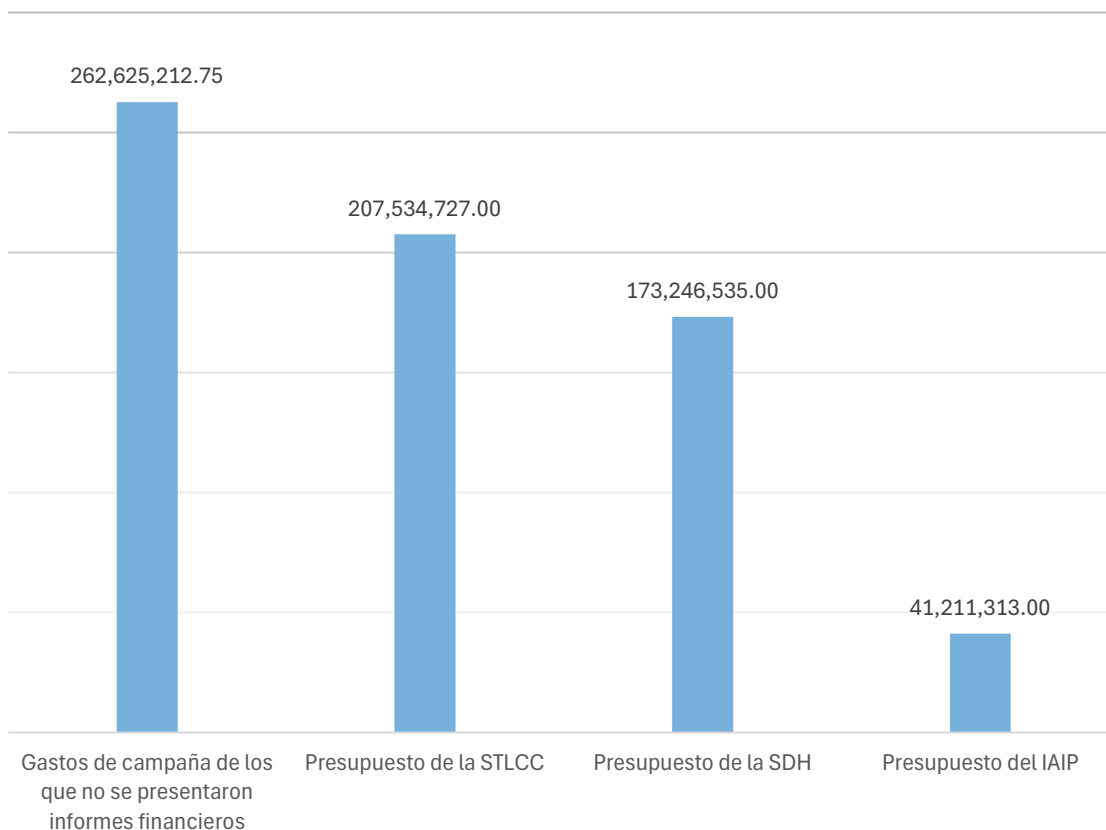
En el pasado ciclo electoral de 2021 según el *Informe Rendición de cuentas de ciclo de 6 años de la Unidad de Política Limpia 2017-*

2023<sup>7</sup>, de los 4,879 sujetos obligados **1,619**, no presentaron sus informes financieros en elecciones generales 2021.

Tomando en consideración que el gasto de campaña para las elecciones generales 2021 según el *Informe de Gestión 2022 y Resultados del Ciclo Electoral 2021 de la Unidad de Política Limpia*<sup>8</sup>, fue de **L 875,417,375.83** los 1,619 sujetos obligados que no presentaron sus informes representan **L 262,625,212.749**, cantidad que representa el actual presupuesto que tiene la Secretaria

de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) L 207,534,727.00 o la Secretaria de Derechos Humanos (SDH) L 173,246,535.00 o el Instituto de Acceso a la Información pública (IAIP) L 41,211,313.00.

La gráfica a continuación muestra los gastos de campaña de los que no se presentaron informes financieros e comparación a las instituciones para la lucha contra la corrupción.



<sup>7</sup> Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF). Informe Rendición de cuentas de ciclo de 6 años de la Unidad de Política Limpia 2017-2023. Tegucigalpa, mayo de 2023.

<sup>8</sup> Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF). Informe de Gestión 2022 y Resultados del Ciclo Electoral 2021 de la Unidad de Política Limpia.



Los **L 262,625,212.749** de los gastos de campaña de los que no se recibieron informes financieros representan **5 veces** más el actual presupuesto de la misma Unidad de Política Limpia, el cual es apenas de 51.2 millones de lempiras, presupuesto con el cual se debe realizar la fiscalización de los fondos utilizados para el financiamiento político en la campaña electoral de las elecciones generales del 2021.

## CASOS DE ESTUDIO SOBRE EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO Y SUS AFECTACIONES

**Caso Narcopolítica** incluye lavado de activos por narcotráfico a través de contratos con el Estado, comienza a investigarse con la declaración de Devís Leonel Rivera ante un juez en Estados Unidos en donde menciona que en 2009 se contactó con el expresidente Porfirio Lobo Sosa, en aquel entonces candidato presidencial del Partido Nacional justo tras el golpe de Estado.

Los Cachiros tenían la Empresa Inmobiliaria INRIMAR que durante el periodo de Porfirio Lobo Sosa consiguió al menos 21 contratos por un monto de más de **68 millones de lempiras** (casi 3 millones de dólares) que aparentemente tenían como objetivo realizar obras viales en los departamentos de Olancho y Colón, pero que fueron utilizados para financiar la campaña política del expresidente Porfirio Lobo Sosa.

En el caso hay 12 personas acusadas de las cuales cinco ya pasaron por audiencia inicial en la que se les dictaminó auto de formal

procesamiento, dos están extraditados en Estados Unidos y hay cinco prófugos de los cuales se dice que tres podrían presentarse esta semana a los juzgados.

Los imputados son Miguel Pastor, exministro de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) así como Walter Maldonado, exdirector de carreteras, ambos acusados de falsificación para lavado de activos, abuso de autoridad, fraude, falsificación de documentos públicos y cohecho.

De igual manera, Deysi Zúñiga y José Manuel Valladares son imputados por falsificación de documentos públicos y complicidad en fraude. Mientras que Claudia Matute es acusada de ocho delitos de fraude y ocho por falsificación de documentos públicos.

Ya se presentaron ante la justicia las imputadas Carol Pineda y Luisa Montalván a quienes se les dictó prisión preventiva. Pineda enfrenta cargos por fraude y falsificación de documentos, mientras que Montalván está acusada de complicidad<sup>9</sup>.

**Caso Pandora** involucra una red política de corrupción que desvió unos **282 millones de lempiras** (12.5 USD) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), recursos del Estado que iban destinados originalmente a proyectos de desarrollo en ese país, en el llamado corredor seco e iba dirigido a familias pobres, en especial mujeres solas, madres solteras, jefas de hogar.

<sup>9</sup> ContraCorriente. [Caso de narcopolítica e ilegitimidad de Juan Orlando Hernández desestabilizan país.](#) junio 4, 2019

Pero ese dinero fue usado para financiar las campañas políticas en el periodo 2009-2013 y para que tuviese una apariencia de legalidad se hicieron supuestos convenios con Organizaciones No Gubernamentales y fundaciones.

Pandora fue el cuarto caso de corrupción presentado el 13 de junio de 2018 por Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), y la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) del Ministerio Público<sup>10</sup>.

**Caso del expresidente Juan Orlando Hernández**, de 55 años, quien gobernó Honduras entre 2014 y 2022 en dos mandatos consecutivos, pese a que la Constitución del país prohíbe la reelección presidencial.

Llegó al cargo como candidato del conservador Partido Nacional de Honduras, luego de presidir el Congreso Nacional y de la crisis política que se desató en 2009 cuando el entonces presidente Manuel Zelaya intentara realizar un referéndum no vinculante para cambiar la Constitución y fuera depuesto.

Hernández fue declarado culpable de 3 cargos; de conspiración para importar cocaína a EE.UU., uso de ametralladoras y dispositivos destructivos para ese fin.

El expresidente Juan Orlando Hernández, admitió que empresarios vinculados al multimillonario desfalco al sistema de seguridad social del país financiaron su campaña política la suma fue por unos **147.783 dólares**<sup>11</sup>. Adicionalmente se reportaron más de **L100 millones** (USD 4.1 millones) para financiar campañas políticas con fondos provenientes de la “cuota de partido”, aportaciones y colectas de empleados públicos<sup>12</sup>.

En 2013, mientras Hernández estaba haciendo campaña para convertirse en presidente, ganó aproximadamente **1 millón de dólares** en ganancias del narcotráfico de Guzmán Loera. Hernández envió a Hernández Alvarado y un asociado, armados con ametralladoras, a cobrar el soborno de 1 millón de dólares de Guzmán Loera. A cambio, Hernández prometió seguir protegiendo las actividades de narcotráfico del Cártel de Sinaloa en Honduras.

Además de Guzmán Loera y Fuentes Ramírez, otros narcotraficantes prolíficos en Honduras y Guatemala pagaron a Hernández sobornos provenientes de las ganancias de las drogas para apoyar su carrera política a cambio de la protección y la colaboración de Hernández en su narcotráfico. Hernández usó estos sobornos estimulados por la cocaína para asegurar su continuo ascenso en la política hondureña, incluida su elección como presidente en 2013 y 2017<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Expediente Público. [Caso Pandora: ejemplo de corrupción e impunidad](#). octubre 26, 2020.

<sup>11</sup> BBC NEWS MUNDO. [El presidente de Honduras reconoce financiación fraudulenta](#). [El presidente de Honduras reconoce financiación fraudulenta](#). 4 junio 2015

<sup>12</sup> ContraCorriente. [Campañas políticas en Honduras financiadas por la burocracia estatal](#). [Campañas políticas en Honduras financiadas por la burocracia estatal](#). septiembre 16, 2021

<sup>13</sup> Departamento de Justicia de los Estados Unidos. [Juan Orlando Hernández, expresidente de Honduras,](#)

## **BUENAS PRÁCTICAS EN LA REGIÓN**

---

### **Argentina - Ley 25.600 de 2002**

- Prohíbe el anonimato en las donaciones a los partidos políticos.
- Introdujo el uso de internet como mecanismo de difusión.
- Introdujo la obligación del informe previo a la elección para facilitar el “voto informado”.
- Prevé la suspensión automática de la entrega de fondos públicos a los partidos que no cumplieran con los requisitos de rendición de cuentas.
- Prohíbe los aportes de personas jurídicas para las campañas y la contratación privada de espacios en los medios para propaganda política.
- Prohíbe la compra de espacios en medios para la campaña electoral.

### **Bolivia - Ley de partidos y el Código Electoral**

- Fija límites para la contratación de espacios de propaganda en medios.
- Establece sanciones como el impedimento de participar en una elección por falta de transparencia y rendición de cuentas.

### **Brasil - Ley Electoral (9504/1997)**

- Restringe las fuentes de financiación como las donaciones extranjeras, de organismos públicos y de empresas de servicios públicos, que contribuye a una mayor transparencia del proceso electoral.

### **Chile**

- Establece prohibiciones respecto al de financiamiento de campañas electorales (art. 19 N° 15 de la CPR y artículo 24 y siguientes de la Ley N° 19.884).
- Establece taxativamente los ingresos de los partidos políticos (art. 33 de la Ley N° 18.603)

- Limita el gasto de las campañas electorales (art. 4 y siguientes de la Ley N° 19.884)
- Establece la figura de Administrador Electoral (art. 30 y siguientes de la Ley N° 19.884).
- Las cuentas de los ingresos y gastos electorales presentadas ante el director del Servicio Electoral son públicas (art. 48 y siguientes de la Ley N° 19.884).

### **Costa Rica - Código Electoral costarricense 2009**

- Elimina los topes a las contribuciones, pero enfatiza las prohibiciones a donaciones privadas por parte de personas jurídicas y extranjeras bajo la lógica de que resulta más importante la identificación de la fuente o donante que el monto mismo de la donación.
- Establece sanciones penales y administrativas para las conductas ilegales relativas al financiamiento partidario.

### **México – Legislación Nacional**

- Prohíben el financiamiento privado de extranjeros, empresas mercantiles, asociaciones religiosas o anónimas.
- Prohibir la contratación de publicidad electoral por parte de los partidos políticos en espacios de televisión y radio.

### **Panamá – Legislación nacional**

- Establecen prohibiciones al apoyo oficial y contribuciones a las campañas.
- Prohíben la utilización de recursos provenientes de intereses extranjeros, a los recursos anónimos, a los inversionistas con contratos con el gobierno o con participación del gobierno.
- Prohíbe, el uso ilegítimo de recursos del Estados, discriminación en tarifas publicitarias, al exceso de la publicidad

---

[acusado por narcotráfico y armas de fuego, extraditado a los Estados Unidos desde Honduras...](#) 21 de abril de 2022.

gubernamental y a la participación de los funcionarios públicos en proselitismo durante su horario de servicio.

## RECOMENDACIONES

---

La mejora del financiamiento político en país que minorice y evite la intromisión de fuentes ilícitas en la democracia hondureña es necesario contar con una **legislación eficaz, organizaciones electorales con capacidad para cumplir las reglas, órganos estatales de control que fiscalicen independiente y adecuadamente, sanciones disuasivas que sean aplicadas sin temor y, sobre todo ciudadanos que exijan transparencia a los políticos y condiciones su voto a ello.**

En ese sentido es necesaria la implementación de las siguientes recomendaciones:

1. Es necesario establecer límites al Financiamiento político en:
  - Fuentes de financiamiento lícitas e ilícitas;
  - Límites y caracterización de las donaciones;
  - Límites y techos de financiamiento para campañas de partidos políticos y candidatos;
  - Establecer controles para evitar que se utilice la plataforma gubernamental se aproveche como un mecanismo que potencie las campañas.
2. Es necesario de que la UPL cuente con independencia técnica y presupuestaria para desarrollar su trabajo.
3. Es urgente que se proporcione las herramientas legales a la UPL para que pueda sancionar y sobre todo hacer cumplir las mismas, frente a los partidos

políticos y candidatos que no rindan cuentas del dinero utilizado en campañas.

4. Reforzar los deberes, derechos y obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, de la deuda política explicando su funcionamiento democrático interno, el origen y destino y la obligatoriedad de rendir cuentas públicas para asegurar que se invierta de manera integral.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Griner y Zovatto (2004), página 298.
- LIBRARY OF CONGRESS. La Revolución Mexicana y los Estados Unidos en las colecciones de la Biblioteca del Congreso.
- Instituto de investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica, Núm. 594. Financiamiento de los Partidos Políticos en América Latina.
- BBC NEWS MUNDO. Por qué el mayor caso anticorrupción de América Latina enfrenta un "final funesto" en su país de origen. 25 marzo 2021
- Universidad de Navarra. Caso Odebrecht: las deficiencias del Estado de Derecho en Latinoamérica.
- Diario Oficial La Gaceta. Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Decreto Legislativo No. 137-2016. 18 de enero del 2017.
- Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF). Informe Rendición de cuentas de ciclo de 6 años de la Unidad de Política Limpia 2017-2023. Tegucigalpa, mayo de 2023.
- Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos

- Políticos y Candidatos (UFTF). Informe de Gestión 2022 y Resultados del Ciclo Electoral 2021 de la Unidad de Política Limpia. Informe de Gestión 2022 y Resultados del Ciclo Electoral 2021 de la Unidad de Política Limpia.
- ContraCorriente. Caso de narcopolítica e ilegitimidad de Juan Orlando Hernández desestabilizan país. junio 4, 2019
  - Expediente Público. Caso Pandora: ejemplo de corrupción e impunidad. octubre 26, 2020.
  - BBC NEWS MUNDO. El presidente de Honduras reconoce financiación fraudulenta. El presidente de Honduras reconoce financiación fraudulenta. 4 junio 2015
  - ContraCorriente. Campañas políticas en Honduras financiadas por la burocracia estatal. Campañas políticas en Honduras financiadas por la burocracia estatal. septiembre 16, 2021
  - Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Juan Orlando Hernández, expresidente de Honduras, acusado por narcotráfico y armas de fuego, extraditado a los Estados Unidos desde Honduras.. 21 de abril de 2022.
  - Ley de financiamiento de los partidos políticos (LFPP) de Argentina.
  - Ley Orgánica Constitucional N. 18.700 sobre Votaciones Populares (LVP), a Constitución Política (CP), Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (LPP), Ley de Transparencia y Gasto Electoral (LGE) de Chile.
  - Constitución Política (CP) de Colombia.
  - Código Electoral, Ley No. 8765 de Costa Rica.
  - Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 2009 (LOE) de Ecuador.
  - Ley de Partidos Políticos de El Salvador.
  - Ley Electoral de Partidos Políticos (LEPP) de Guatemala.
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a Ley General de Partidos Políticos (LGPP) de México.
  - Ley Electoral de Nicaragua.
  - Código Electoral (CE) de Panamá.
  - Código Electoral (CE) de Paraguay.
  - Ley de Partidos Políticos (LPP), Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFP) de Perú.
  - Ley 18.485 de Partidos Políticos de Uruguay.
  - Ley de Partidos Políticos, Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), de Venezuela.



Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)  
Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH)  
Asociación Hondureña para el Desarrollo (IDEAS)  
Conferencia Episcopal de Honduras (CEH)  
Confraternidad Evangélica de Honduras  
Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)  
Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)  
Democracia en Acción  
Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARAS)  
Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)  
Frente Gremialista por la Transparencia del Colegio de Abogados de Honduras  
Instituto para el desarrollo sostenible de la mujer lenca en Honduras (IDESMULH)  
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IUDPAS – UNAH)  
Mujeres por Honduras  
Organización de Ambiente Derechos Humanos y Justicia (ADJ)  
Red Mundial de Jóvenes Políticos de Honduras (RMJPH)